

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

I. INTRODUCCIÓN:

Nuestro colegio, busca promover las relaciones de convivencia en las que prevalezcan los derechos de los y las estudiantes a aprender y desarrollarse en un ambiente seguro.

Como institución rechazamos categóricamente cualquier conducta contraria a una convivencia de respeto y buen trato. Por lo anterior, los casos de posible acoso escolar o bullying serán abordados según este protocolo.

II. DEFINICIONES PREVIAS:

1. Acoso Escolar: “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Artículo 16 B de la Ley 20.536 sobre violencia escolar)..

2. Medida Disciplinaria: Es la medida o sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno. El establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

3. Medida de apoyo pedagógico o psicosocial: Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un/a estudiante involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados/as o adultos/as responsables, reconozcan y –si fuere posible- reparen el daño causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

III. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE

El Colegio rechaza las conductas contrarias a la convivencia escolar.

Pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido.

Por lo anterior, los casos de posible de acoso escolar serán abordados según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso y según las normas del debido proceso escolar.

1. POLITICA DE PREVENCIÓN

La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos, como por ejemplo en el aula, actos ceremoniales, reuniones de padres, madres y apoderados, salidas pedagógicas.

Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia.

El Colegio posee un **Plan de Gestión de Convivencia Escolar**, según lo requiere la normativa educacional, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, entre ellas se destacan:

- Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a protocolo de actuación.
- Fortalecer las instancias de resolución de conflictos a través de la aplicación de estrategias de mediación con los estudiantes.
- Fortalecer el apego escolar mediante la participación del estudiantado en actividades y talleres escolares.
- Estrategias para fortalecer la relación Familia Escuela, a través de la participación de los padres y apoderados en las celebraciones, Centro de Padres, escuelas para padres.
- Promover el sentido de pertenencia, respeto y espíritu de participación a través de las distintas celebraciones dentro y fuera del establecimiento.
- Promoción de actitudes y valores humano, con énfasis en el valor del respeto y buen trato incorporada en el ámbito curricular de las asignaturas de Orientación y Religión, donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato respetuoso, solidario, tolerante e inclusivo.

2. PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Los casos de posible acoso escolar serán abordados según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso y según las normas del debido proceso escolar.

a) RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA: PASO N°1

QUIEN RECEPCIONA	PLAZO PARA INFORMAR	ACCIONES
Cualquier miembro adulto de la comunidad Educativa. Inspector(a), profesor(a), orientadora ,Encargada de convivencia, director, puede receptionar la denuncia.	24 hrs. desde que se receptionó la denuncia.	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cuenta de los hechos en un plazo máximo de 24 horas desde la formalización de la denuncia al Encargado de convivencia. • Registro de la denuncia. • Evaluación/ adopción de medidas urgentes.

b) NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA: PASO N°2

RESPONSABLE	PLAZO PARA INFORMAR	ACCIONES
Encargado de Convivencia escolar y/o la persona designada para ello.	2 días hábiles desde que la dirección toma conocimiento.	Información de la denuncia a los involucrados por escrito o correo.

c) RECOGIDA DE INFORMACIÓN (INVESTIGACIÓN): Paso n° 3

Este proceso se focaliza en comprender la dinámica de la situación denunciada como acoso escolar, considerando las condiciones específicas del caso. Para ello la persona designada para el seguimiento del caso y su equipo, realiza una investigación por actores involucrados y otros miembros de la comunidad escolar según corresponda:

RESPONSABLE	PLAZO PARA INFORMAR	ACCIONES
La persona designada para seguimiento del caso y el Equipo conformado para esto.	Dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde que se receptiona la denuncia.	Se requiere investigar lo que sucede con los estudiantes, profesores y familia. Entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo de cualquier otra medida que sea necesaria para su esclarecimiento.

a) No podrán tener acceso a dichos antecedentes terceras personas, ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

b) En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

d) RESUMEN INFORME DEL PROCESO: Paso n°4

RESPONSABLE	PLAZO PARA INFORMAR	ACCIONES
Encargado de investigación Director (a) del EE	02 días hábiles desde que transcurre el plazo para investigar. 02 días hábiles desde que se recibe el informe	Una vez realizada la investigación, el encargado de la investigación deberá presentar un informe al Equipo de convivencia, quien deberá resolver si cumplen los requisitos para una sanción, o si el reclamo es desestimado, dejando constancia de la decisión en el ACTA RESUMEN INDAGACIÓN. Citación y notificación a los involucrados del resultado final de la investigación y comunicación sobre de las medidas que correspondan. En el caso de los estudiantes se citará a los o las apoderada.

e) PLAN DE APOYO E INTERVENCIÓN: Paso 5:

RESPONSABLE	PLAZO PARA INFORMAR	ACCIONES
La persona designada para seguimiento del caso será el profesor jefe.	Dentro del semestre escolar en que se realiza la intervención.	El plan de intervención del caso se llevará a cabo en la comunidad escolar.

Esta intervención comprende un trabajo con los distintos actores involucrados, considerando lo siguiente:

1. Estudiantes

1.1 Intervención grupal:

- Trabajo con las creencias y normas del grupo de pares:
Identificar las propias creencias y normas del grupo, que subyacen a las relaciones interpersonales abusivas o agresivas.
- Proponer alternativas de relaciones que generen bienestar (actividades como trabajo de normativas en el curso, trabajos con proyecto de comunidad de curso, reforzar acuerdos de curso, visibilizar el acoso escolar y plantear alternativas de relaciones).
- Fortalecimiento de vínculos: aquí es fundamental promover relaciones de colaboración positivas entre compañeros, esto es el factor protector más importante (actividades para el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, toma de perspectivas, etc.).

1.2 Intervención individual:

- **Observadores:** puede ser a nivel individual o grupal, a ellos se les escucha, acoge y apoya. El aporte de ellos puede ser crucial para visibilizar el maltrato e ir validando alternativas de relaciones que sean positivas (se podría iniciar con ellos, ya que son mucho más efectivas Elliott, 2008).
- **Agredido:** En primera instancia crear un espacio de confianza, en un ambiente de confidencialidad y a la vez activa una *red de apoyo*, que puede estar en su relación con adultos o pares de confianza. Posteriormente se realiza un acompañamiento sostenido en el tiempo, de tal manera de ofrecer un espacio de contención y expresión emocional.
- **Agresor:** Al igual que con el alumno/a agredido/a se debe crear un espacio de confianza y confidencialidad, *brindarle el apoyo* que necesite, ofrecer posibilidades alternativas de relacionarse pacíficamente con otros. Al igual que con el estudiante agredido/a, es necesario realizar un acompañamiento sostenido en el tiempo, para trabajar el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, etc.

Socialización y actualización del protocolo

Este protocolo será socializado cada año con toda la comunidad educativa. Será entregado a todos los miembros de la comunidad y se publicará en la página web del Colegio (www.colegiosancarlos.cl). El documento será actualizado bajo las exigencias legales y la evaluación anual que se realice.

Marzo 2024